



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 427-2017
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SILVIA HELENA TINOCO OSPINA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

A folios 54 a 62 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos, quien actúa como apoderada del Ministerio de Educación Nacional, aportando para ello poder otorgado por la Aseñora Jurídica de la entidad, Dra. Gloria Amparo Romero Gaitán al Dr. Michael Andrés Vega Devia, y a su vez, sustitución que éste último le hiciere para representar a la accionada (Fl. 63 a 68).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr Michael Andrés Vega Devia como apoderado del Ministerio de Educación Nacional, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

De igual manera, se aceptará la sustitución de poder realizada por el Dr. Vega Devia a la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos, y en consecuencia, se reconocerá personería a la mencionada profesional del derecho, para que represente a la entidad, en los términos del poder inicialmente conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial².

Igualmente, a folios 71 a 84 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Luisa Fernanda Valbuena, quien actúa como apoderada del Departamento del Tolima, aportando para ello poder otorgado por la Directora del Departamento de Asuntos Jurídico de la Gobernación del Tolima, Dra. Dora Patricia Montaña Puerta a la Dra. Luisa Fernanda Valbuena (Fl. 63 a 68).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Luisa Fernanda Valbuena como apoderada del Departamento del Tolima, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 114

² Fl. 115

³ Fl. 116

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué